RESOLUCION No. 01458
(de junio 27 de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE CON DESTINO A LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

El secretario de Educación del Municipio de Ibagué actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto 1000-0392 del 22 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del gobierno nacional y territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del estado es garantizar la educación de los grados de preescolar y básica primaria a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 3 del Acuerdo numero 003 de 11 de marzo de 2009, por el cual se establece la politica Publica de gratuidad en la educacion prescolar y Basica Primaria y se crea el Fondo para la Gratuidad Escolar "IBAGUE BIEN EDUCADA", determinó cuales son los factores de gratuidad educativa.

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Constitución Política de nuestro país, en su artículo 67 "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La Educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar, nueve de educación básica. Por todo lo anterior anotado le corresponde al Municipio como parte del Estado garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes al sistema educativo y en especial de aquellos que carecen de los recursos económicos suficientes para sufragar los costos que ello acarrea.

Que el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 inciso 2, determinó que los recursos girados al fondo educativo podrán ser utilizados para el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y Adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 01458
(de junio 27 de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE CON DESTINO A LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
Que de acuerdo a la solicitud presentada por la Institucion educativa tecnica **ALBERTO CASTILLA** mediante oficio dirigido a la Secretaria de Educacion con radicado SAC No. IBA2024ER009506 la intervencion de muro en la sede Topacio y dando respuesta al auto del 21 de junio proferido por el Juez septimo penal municipal con funciones de garantias de la accion de tutela con radicado No. 73001-40-88-007-2023-00246-00 y según viabilidad generada por la Direccion de cobertura educativa de la Secretaria de educacion; por la Institucion educativa **ALFONSO PALACIOS RUDAS** mediante radicado SAC No. IBA2024ER009792 en el que solicitan recursos para obra hidaulica y según viabilidad generada por la Direccion de cobertura educativa. La secretaria de educación municipal en aras de brindar el apoyo para la realización de las obras requeridas se da la viabilidad para su ejecución la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($43.526.423) que son los recursos disponibles para este tipo de proyectos.

Que los recursos asignados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto Municipal para la vigencia 2024, los cuales hacen parte del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE IBAGUÉ"; inscrito en el Banco de Proyectos Municipal con código de viabilidad N°2020730010070. En el Rubro 2.09.3.2.02.02.005 denominado "SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN", por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE** ($43.526.423) del presupuesto de gastos del Municipio de Ibague para la vigencia 2024.

DESCRIPCION PROYECTO (AUX)	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE IBAGUE
BPIM	2020730010070
ACTIVIDAD	REALIZAR OBRAS

RUBRO	COD FF	OBJETO DEL GASTO	COD KPT	VALOR
2.09.3.2.02.02.005	01	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2201051	$ 43.526.423

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 01458
(de junio 27 de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE CON DESTINO A LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: ORDENAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS IE OFICIALES ALFONSO PALACIOS RUDAS Y ALBERTO CASTILLA de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO	SUPERVISOR DESIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARIA
IE ALBERTO CASTILLA	$ 36.000.000	Arq. Bernardo Robayo
IE ALFONSO PALACIOS RUDAS	$ 7.526.423	Ing. Cristobal Javier Espinosa
TOTAL	**$ 43.526.523**	

ARTICULO SEGUNDO. VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir al fondo de servicios educativos de las Instituciones Educativas oficales del municipio de Ibagué es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES DE PESOS MCTE ($43.526.523).**

ARTICULO TERCERO. DESTINACION: Conforme a la parte motiva de la presente resolucion los recursos deben ser destinados para intervencion de muro en la IE Alberto Castilla y obra hidraulica en la IE Alfonso Palacios Rudas y asi brindar la prestacion del servicio educativo y debera guardar correspondiencia con el principio del uso efciciente del recurso soportado en el correspondiente estudio de mercado.

ARTICULO CUARTO. SUPERVISOR: La Supervisión y seguimiento de los recursos se realizará por parte del Ingeniero **LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ** asesor grupo infraestructura de la Secretaria de educacion municipal y como apoyo tecnico se han dispuesto los nombres de los servidores asignados a esta labor, en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO EJECUCION : La ejecucion de los recursos debe realizarse dentro de los, 10 dias a partir de la transferencia de los recursos y de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal.

ARTICULO SEXTO. RENDICION INFORMES: Que el Ordenador del Gasto de las instituciones educativas oficiales Alberto Castilla y Alfonso Palacios Rudas, deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 01458
(de junio 27 de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE CON DESTINO A LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

transferidos por la Secretaría de Educación a la Dirección de Cobertura educativa; este informe debe ser allegado una vez hayan ejecutado los recursos en el termino de (4) Cuatro meses contados a partir del ingreso o consignacion de los recursos de las cuentas bancarias de las instituciones educativas.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedicion.

Dada en el municipio de Ibague a los veintisiete (27) dias del mes de junio de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Ordenador del Gasto
Secretaria de Educacion

LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Asesor Grupo Infraestructura

Proyectó:	Revisó:
Nadia Carolina Rincón C. – Contratista Gestión financiera	Luis Eduardo Herrera – Abogado del despacho

Powered by CamScanner